	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATIO BONITO **NIT: 809.001.400-2** **ESPINAL - TOLIMA**	

RESOLUCIÓN N.º 015
(Noviembre 18 de 2026)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-002-2026 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATIO BONITO.**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATIO BONITO**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Noviembre 18 de 2026, se inicia el proceso de convocatoria pública para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES DE OFICINA, ASEO, FERRETERÍA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE ILUMINACIÓN CON INSTALACIÓN INCLUIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA, CONTANDO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SUPLIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA INSTITUCIÓN.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATIO BONITO, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública N.º RE-002-2026 para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES DE OFICINA, ASEO, FERRETERÍA, PAPELERÍA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE ILUMINACIÓN CON INSTALACIÓN INCLUIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA, CONTANDO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SUPLIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nº 009.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	CDP
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.602.307,00	2026000009
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.099.197,58	
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.421.127,33	
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	71.135,09	
21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	1.032.750,00	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**16.226.517,00**

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-002-2026 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATIO BONITO**.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1. GIOVANNA MARCELA RAMIREZ ROMERO
CC. 25.548.646

2. DIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE
CC. 105.687.549

3. JUAN HARBEY ORTIZ SOTO
CC. 105.675.569

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Espinal - Tolima, a los 18 días del mes de Noviembre de 2026.

HERCILIA GUTIERREZ VASQUEZ
Rectora – Ordenadora Del Gasto
ORIGINAL FIRMADO